



Resolución N° 14/2020 Medidas por emergencia sanitaria en la Academia Judicial

Santiago, 17 de marzo de 2020

VISTOS:

El Decreto N° 4 del Ministerio de Salud que decreta emergencia sanitaria;
La instrucción N° 3 del Gabinete presidencial sobre medidas de prevención y reacción por casos de brote COVID-19;
El Dictamen N° 1116/004 de la Dirección del Trabajo que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (Covid-19);
El Auto Acordado N° 41-2020 de la Corte Suprema que regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia en el Poder Judicial, y
El Acta N° 42-2020 que contiene instructivo derivado del Auto Acordado 41-2020

RESUELVO:

1. Que a contar de esta fecha y hasta que concluya la emergencia sanitaria, el personal de la Academia Judicial desempeñará sus labores a través de modalidades de teletrabajo, desde sus hogares;
2. Que durante ese lapso quedará el personal relevado de sus obligaciones de registro horario;
3. Que dicho personal deberá estar disponible de forma remota durante todo su horario laboral, realizando las tareas que les encarguen y supervisen sus jefaturas directas, y
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, las oficinas de la Academia Judicial estarán abiertas para la recepción de público y mensajería los días lunes a viernes, entre las 09:00 y 12:00 horas, debiendo acudir en ese horario el personal que el Coordinador de Administración de Finanzas disponga.

Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial